

Radicado: 010-2020-00055-00
Proceso: Verbal Rendición Provocada de Cuentas
Demandante: CIVIDEPORTES S.A.S.
Demandado: CLAUDIA JULIANA LUCENA LIZARAZO, como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL BUCARAMANGA ATLÉTICA.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, informando que la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, aportó el trámite surtido en segunda instancia dentro del cual se confirmó en su totalidad el auto proferido el pasado 10 de octubre de 2020 mediante el cual se rechazó la demanda. Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 08 de febrero de 2022.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, Sala Civil-Familia, en providencia de fecha 05 de agosto de 2021, por la cual confirmó providencia proferida por el Juzgado Décimo Civil del Circuito de Bucaramanga el 10 de agosto de 2020, mediante la cual se rechazó la demanda.

Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86721f5b131c94f58dcf88e78984cec5148f0792cf03dc78dde883d5c42a6898**

Documento generado en 08/02/2022 01:25:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>